

Persistentes en la lucha electoral

Los venezolanos hemos presenciado la progresiva destrucción de nuestro derecho a elegir. Este lamentable proceso comenzó con el control del directorio del CNE por el oficialismo y la incorporación sin licitación de la tecnología de Smartmatic para la votación automatizada. Y el hito más reciente contra el derecho a elegir son las acciones de defenestración al alcalde mayor de Caracas, imponiendo ilegítimamente - en parte de su jurisdicción - una autoridad anteriormente inexistente, asignándole a ésta los recursos nacionales que - según el mandato de los ciudadanos que lo eligieron democráticamente para ejercer ese cargo - le corresponden a la Alcaldía Mayor para poder cumplir eficazmente con su gestión gubernamental.

Los ciudadanos hemos ido superando, con formación y organización, algunos de los escollos impuestos por el gobierno y el propio CNE a la transparencia electoral, sin embargo no ha sido suficiente para evitar el registro de votos mal habidos a favor de su proyecto político y la sustracción de posibles votos a las opciones adversas.

En una radiografía de los resultados electorales oficiales, podemos observar cómo se siguen restando votos de adversarios migrados sin su consentimiento de sus centros de votación originales, impidiéndoles el voto el día de los comicios; cómo se suman votos productos del ventajismo y de la coacción ejercidos sobre los funcionarios públicos y otros ciudadanos dependientes del Estado, a quienes se les genera la sospecha de que el voto pudiera no ser secreto; y cómo a otros se les obliga a votar acompañados para que algún factor oficialista verifique ante la máquina de votación cada 'elección'. Y estas no son las únicas fuentes de votos mal habidos, pues también ocurren votaciones múltiples de una misma persona que asume varias identidades. Además, en las Mesas de Votación no protegidas por testigos "pilas", un mismo individuo en complicidad con el personal del Centro puede pulsar sobre la máquina "la opción votar" para emitir decenas de votos, incluso sin necesidad de movilizar electores.

Lo dicho representa un enorme desafío para los ciudadanos, ya que no podemos ceder los espacios ganados con formación, participación y organización ciudadana durante los últimos procesos electorales, a pesar de las peores adversidades, entre ellas las anteriormente mencionadas. Debemos seguir avanzando, enfrentándonos proactivamente a los viejos y nuevos obstáculos que el CNE seguramente seguirá imponiendo, al menos mientras su directorio sea controlado políticamente por el oficialismo.

Pero ésta no es la única razón por la que no debemos descuidar - y mucho menos abandonar - la lucha en el ámbito electoral. El despliegue de ciudadanos capacitados para defender los votos en eventuales procesos electorales en los centros de votación, que tienen una cobertura directamente asociada a la distribución demográfica en los distintos rincones del país, constituye una base necesaria para el ejercicio de la contraloría ciudadana en cualquier ámbito de defensa de nuestros valores democráticos y de los derechos ciudadanos de todos los venezolanos.

En Súmate estamos convencidos que la mayoría de los venezolanos queremos vivir en democracia. Para anular el impacto de los votos mal habidos que se suman en los resultados electorales oficiales, es indispensable que esa mayoría de demócratas se manifiesten masivamente en una próxima elección. Si el gobierno llega a apreciar que el volumen de estas manipulaciones no le alcanzan para contener la voluntad democrática del pueblo, que pudiera llegar a manifestarse en las urnas de votación, pronto comenzaremos a observar como dejará de usar los procesos electorales como hasta ahora, para legitimarse en el poder a partir de resultados electorales amañados, receta que usan gobiernos totalitarios en el mundo.



Electores

El ciudadano entre votar y elegir

En Venezuela el voto es un derecho y no una obligación, por lo tanto pueden participar los que quieren y cumplan con lo establecido en las leyes .

El pasado 15 de febrero de 2009 el CNE impidió que los jóvenes que cumplían 18 años para el día de la elección tuvieran oportunidad de inscribirse en el Registro Electoral (RE), y por lo tanto no pudieron participar en el Referéndum. Estos hechos fueron denunciados en su oportunidad. También se registraron denuncias de electores que tenían problemas con sus datos en el RE y no tuvieron la oportunidad de resolver esos inconvenientes para poder expresar su opinión. Hubo venezolanos en el exterior, inscritos en el RE dentro del país que no han podido tramitar su cambio para ejercer su derecho fuera de Venezuela.

Es importante conocer quiénes tienen derecho a votar, como base para asegurar que todos los ciudadanos que cumplan con los requisitos exigidos por la ley tengan también el derecho a participar.

Este es el primer paso para que el ciudadano asuma el compromiso de votar para elegir.

¿Cuándo el voto no elige?

El voto deja de elegir cuando:

- 1.- No hay una campaña justa con igualdad de oportunidades.
- 2.- El control de los que pueden votar se basa en un Registro Electoral que ha sido modificado sin suficientes controles y que no ha sido auditado realmente.
- 3.- No existen reglas claras para participar y no hay una Ley de Procesos Electorales y de Referendos.
- 4.- Los consulados y embajadas de Venezuela en el exterior impiden que los ciudadanos venezolanos puedan inscribirse o cambiar los datos en el Registro Electoral para poder participar.
- 5.- Existen roles electorales como el Coordinador de Centro de Votación que no se encuentran regulados en la normativa y usurpan funciones de los miembros y secretarios de mesa.
- 6.- La tinta indeleble, mecanismo que podría garantizar el principio de un elector un voto, no funciona.
- 7.- El elector descubre que ya alguien votó por él anteriormente usurpando su nombre.
- 8.- No se le permite al elector formar parte del Registro Electoral, aunque quiera y pueda participar.

9.- No se informa a los electores sobre un proceso electoral altamente automatizado, pudiendo traer como consecuencia votos nulos inconscientes.

En Súmate se trabaja consecuentemente en la Contraloría Electoral con base en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV Arts.63, 64, 330 entre otros) y la Ley de Sufragio y Participación Política (LSPP Art. 85 y 85), además de otras Leyes de la República, para alcanzar en Venezuela elecciones en las que el voto realmente elija.

Los 10 Mandamientos del Superelector

La salida electoral pasa por el compromiso de cada ciudadano que no se reduce en votar y regresar a la casa. El voto representa un compromiso con el país, por lo tanto, no se puede dejar en terceros la defensa del mismo: "cada elector es responsable de que se respete su voluntad".

Para apoyar esta premisa, Súmate promueve la figura de SuperElector. Sus 10 mandamientos son:

1. Ubícate en el Registro Electoral.
2. Visualízate ante la máquina de votación.
3. Vota por ti.
4. Que el Plan República se limite a sus funciones.
5. Que nada te impida votar.
6. Vota sin miedo; el voto es secreto.
7. Que a nadie se le obligue a votar acompañado.
8. Que se use bien la tinta indeleble
9. Denuncia al falsificador de votos.
10. Asiste al conteo de los votos.

Las primeras dos normas señalan que el SuperElector debe prepararse antes de la elección, verificando sus datos en el CNE para que no ocurran "sorpresas" ese día; averiguar si va a ser miembro de mesa, y, si es miembro de mesa, informarse en detalle sobre cómo se organiza y se desarrolla el proceso electoral.

De acuerdo a los ocho mandamientos restantes, el SuperElector debe ser contralor del proceso, vigilando que se realice en forma transparente y respetando la voluntad de cada votante. Esto implica unas actividades previas a las elecciones, las cuales se pueden realizar a través de las redes de formación de Súmate.

Por último, el elector debe estar presente en el escrutinio de los votos y la auditoría, en caso de que la mesa haya sido seleccionada. De esta manera la sociedad civil democrática puede contar con defensores del voto en la gran mayoría de los centros de votación.

La formación y activación de SuperElectores representa un escudo de protección ante la sumisión de los poderes del Estado y busca que los ciudadanos acompañen todos los eventos electorales, con el fin de enfrentar efectivamente la desconfianza generalizada en la opinión pública acerca de la gestión del CNE.



¿Que hacer para excluir difuntos del RE?

El solicitante debe presentar ante el CNE:

1. Original y copia del acta de defunción,
2. Copia de la Cédula de Identidad, del declarante y de 2 testigos,
3. Elaborar un acta (digital o manual),

4. El declarante debe revisar el acta y la entrega al funcionario,

5. El acta debe ser firmada por el solicitante y los dos testigos,

6. Después de revisada y/o corregida el acta, se da lectura y se procede a la firma de representantes y testigos en el libro de defunciones.

El funcionario entrega una copia certificada al declarante y archiva la documentación.

0501-NOPELAN (0501-6673526)
www.supertestigos.com

Procesos

Elecciones en Maracaibo, ¿cuándo?

El pasado 24 de abril de 2009, el Concejo Municipal de Maracaibo declaró la falta absoluta del alcalde Manuel Rosales. Daniel Ponne, presidente de la Cámara Municipal de Maracaibo, quedó como alcalde interino.

El artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM) establece que:

"...Cuando se produjere la ausencia absoluta del alcalde o alcaldesa antes de tomar posesión del cargo o antes de cumplir la mitad de su período legal, se procederá a una nueva elección, en la fecha que fije el organismo electoral competente..."

"...En los casos de ausencia absoluta, mientras se cumple la toma de posesión del nuevo alcalde o alcaldesa, estará encargado de la Alcaldía el Presidente o Presidenta del Concejo Municipal..."

Lo anterior, deja claro por qué Daniel Ponne es el encargado en estos momentos de la alcaldía de Maracaibo, la duda que queda por resolver es cuándo se realizará la elección del nuevo alcalde. El artículo 87 de la LOPPM no establece un tiempo para la realización de la elección, la fecha será fijada por el Consejo Nacional Electoral (CNE).

Pero si el CNE fue tan diligente para convocar a una consulta de carácter nacional, no prevista para este año, en tan sólo un mes, la del 15 de febrero, lo menos que esperan los maracaiberos es una pronta elección de alcalde en Maracaibo. Al final de cuentas es un solo municipio.

Para el caso de la falta absoluta del gobernador, por poner un ejemplo, la Constitución del estado Zulia establece que:

Artículo 75.- "...Cuando la falta absoluta del Gobernador electo se produzca antes de tomar posesión o antes de que se cumpla la primera mitad del período constitucional, se procederá a la elección de un nuevo Gobernador mediante votación universal, directa y secreta, dentro de los noventa (90) días consecutivos siguientes..."

Teniendo en cuenta lo rápido que ha demostrado el CNE que puede actuar y lo que establece la Constitución del Zulia para el caso de la falta absoluta del gobernador, es razonable que esas elecciones pudieran realizarse en los próximos noventa (90) días.

Actores

Alemania elimina máquinas de votación



El 3 de marzo de 2009 el Tribunal Federal Constitucional alemán decidió que es inconstitucional el uso de máquinas de votación.

Las máquinas de votación ESD1 y ESD2, empleadas en Alemania, no imprimen comprobantes de votación, a diferencia de las venezolanas donde el elector puede ver impresa su voluntad. En el caso venezolano a través del operativo Impunidad Cero, Súmate ha recibido denuncias de discrepancias entre la selección del elector y el "papelito" que bota la máquina.

Independientemente del sistema que se emplee, con impresión de comprobante o no, el elector debe creer firmemente que su voluntad va a ser respetada durante todo el proceso de votación. ¿Existe esa confianza en Venezuela?

El fallo alemán va mucho más allá de simplemente contratar a Smartmatic para resolver el problema de la impresión del "papelito". ... →

La Constitución obliga al CNE a rendir cuentas

Art. 51. Toda persona tiene el derecho de representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad, funcionario público o funcionaria pública sobre los asuntos que sean de la competencia de éstos, y a obtener oportuna y adecuada respuesta. Quienes violen este derecho serán sancionados conforme a la ley, pudiendo ser destituidos del cargo respectivo.

Art. 66. Los electores y electoras tienen derecho a que sus representantes rindan cuentas públicas, transparentes y periódicas sobre su gestión, de acuerdo con el programa presentado.

Días	M e m o r i a y C u e n t a d e l C N E				Días
4 5 7	2007	←	→	2008	91
DESAPARECIDA	Al 30 /05/2009	Ley orgánica del Poder Electoral		Al 30 /05/2009	VENCIDA
		(Art. 16. LOPE)			

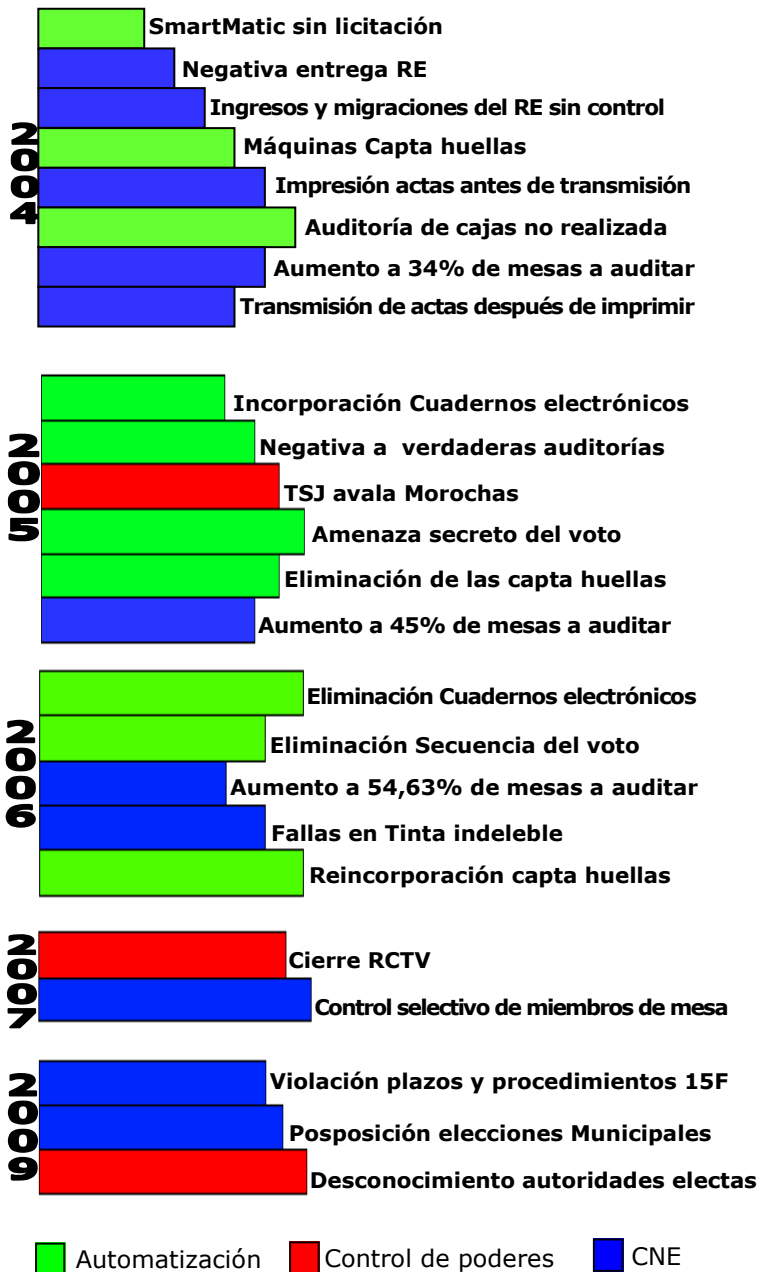
(viene Pág. 3)

El fallo alemán considera los principios del derecho a elegir y se fundamenta en los siguientes puntos:

- El principio de Transparencia (*Oeffentlichkeit*) en procesos electorales, que establece que todos los pasos esenciales de un proceso electoral deberán estar sujetos al escrutinio y control públicos, a menos que existan otras consideraciones de orden constitucional que justifiquen una excepción. (CRBV Art. 38 párrafos 1 y 2 y Art. 20)
- El uso de equipos electrónicos en procesos electorales debe ofrecer al ciudadano común con o sin formación académica y sin conocimientos especiales, la posibilidad de verificar y controlar todos y cada uno de los pasos esenciales de estos procesos así como el escrutinio de los resultados, en forma confiable.

El último se refiere que tanto un analfabeta como un catedrático deben estar en capacidad de entender el proceso, es decir, que se respire transparencia desde que el elector deposita su voto hasta que esté escrutado.

L a d e s t r u c c i ó n d e l d e r e c h o a e l e g i r



El gráfico de barras ilustra cómo se ha ido coartando el derecho a elegir de los venezolanos debido a maniobras ilegales o inconstitucionales del poder electoral y del poder ejecutivo; así como también por la incorporación de la automatización en el proceso de votación.

En el eje horizontal se muestran los hitos que han incidido en los procesos electorales, comenzando con la adjudicación del contrato de automatización a Smartmatic en el 2004, hasta el desconocimiento de las autoridades electas en el 2009.

El gráfico también permite apreciar los "avances" que se han obtenido debido a la presión ciudadana ejercida contra el administrador electoral. Avances como: La eliminación del registro de la secuencia del voto, la exclusión de las capta huellas para las elecciones parlamentarias del 2005 (aunque hicieron nuevamente su aparición para las elecciones presidenciales del 2006) y el aumento de la muestra de mesas a auditar para las elecciones presidenciales del 2006.

Las barras cambian de tamaño en la medida que se ha impuesto un nuevo obstáculo o se ha logrado un avance.

No se incluyó en el gráfico otras irregularidades que han sido constantes para todos los procesos de elección desde la aparición del voto automatizado: Control de la mayoría del directorio del CNE, la constante negativa a una auditoría independiente del RE y el impedimento al conteo del 100% de las boletas.

En este cuadro no aparece el 2008, porque se reiteran las irregularidades registradas en los años anteriores.